HERALDO DE ALCOY

NÚM. 478 — DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS É INTERESES GENERALES — AÑO IV

1899

Miércoles 1.° de Marzo

ALCOY

Con motivo del temporal de aguas y vientos del Norte que domina en toda esta región, desde el domingo, la temperatura ha sufrido un cambio muy brusco, propio de los días más crudos del invierno.

En la madrugada de ayer, aparecieron los vecinos montes cubiertos de nieve, siendo esta la causa principal del descenso de la columna termométrica.

El agua que va cayendo á intérvalos con alguna abundancia, es beneficiosa para la agricultura y contribuirá, seguramente, á aumentar el caudal de los manantiales. En cambio, el viento huracanado que domina sin descanso de un segundo, ocasiona muchos daños en el arbolado que se encuentra floreciendo.

Escolástico dice que este estado del tiempo terminará con la entrada del mes de Marzo.

Dios lo haga así para satisfacción de nuestros abatidos agricultores.

—El Inspector de policía de seguridad, D. Francisco Navarro, ha emprendido una campaña muy activa contra los centros clandestinos de corrupción, que, como es sabido, son un gran peligro para la higiene pública.

Debido á estas gestiones, que merecerán siempre nuestro aplauso, han sido reglamentadas estos días varias *pitonisas*, y se espera que otras muchas que pululan de noche, arrastradas por el vicio, sufrirán la misma desgraciada suerte.

Suponemos que esta persecución alcanzará á las *celestinas* y se dirigirá á estas en primer término.

Son el tipo más repugnante de la sociedad y como á las *celestinas* se debe la propagación de ese vicio que tantos estragos produce en la juventud, contra esas tales deben dirigirse con implacable rigor las autoridades celosas del cumplimiento de la ley.

—Se encuentra enfermo de mucha gravedad, en su fabrica de cartones establecida en el vecino pueblo de Benámen, nuestro muy querido amigo D. Rafael Miró.

Vivamente deseamos que tan estimado enfermo alcance un pronto y completo restablecimiento.

—En la fábrica de los Sres. Hijos de J. Soler, ocurrió el domingo una sensible desgracia.

Uno de los artefactos para la fabricación, le cogió la mano á un joven de quince años, llamado Vicente Esplugues, produciéndole varias lesiones graves en los dedos medio, anular y menique, de la mano derecha.

Conducido á la Clínica municipal, hubo necesidad de amputarle dichos miembros.

—La *Gaceta* resuelve una consulta de la comisión mixta de reclutamiento de Alicante en el sentido de que todo mozo á quien sobrevenga una excepción antes del ingreso en caja, deberá alegarla ante el Ayuntamiento ó la comisión mixta, según los casos que señalan los preceptos 1.° y 2.° del artículo 104 perdiendo todo derecho á disfrutarlas si no lo practicasen.

—Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesiones de 9 de Febrero del pasado año 1898 y de 18 de Enero último, la reforma total del paseo de la Glorieta con arreglo al proyecto presentado por el Sr. Arquitecto Municipal, y recaída en sesión de 1.° de Febrero último unánime aprobación al nuevo contrato para la nueva construcción y servicio de los puestos ó paradas de las dos ferias que anualmente se celebran en esta Ciudad, denominadas de San Jorge y Santa Teresa, se pone en conocimiento de los señores Comerciantes concurrentes á las mismas, que los puestos ó paradas han sufrido baja en sus precios con arreglo á la siguiente tarifa.

En San Jorge.—Puestos de 1.ª, 18'75 pesetas.—Puestos de 2.ª, 16'75 pesetas.—Puestos de 3.ª, 13'75 pesetas.

En Santa Teresa.—Unico, 13'75 pesetas.

Además, por Decreto de 21 del pasado mes, se dejó sin efecto las disposiciones que regían en el anterior contrato y en su lugar dictó las siguientes, que, con las prescripciones referentes á ferias contenidas en las Ordenanzas Municipales, regirán mientras dure el actual.

1.ª Los Feriantes deberán pasar aviso á la Secretaría del Ayuntamiento desde 1.° Marzo á 10 de Abril y desde 1.° de Septiembre á 5 de Octubre de cada año, expresando claramente si desean continuar ocupando en la respectiva feria los mismos puestos que en el año anterior.

2.ª Llegados los mencionados días 10 de Abril y 5 de Octubre sin haberse recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el aviso escrito que determina la condición anterior, se entenderá perdido el derecho á ocupar los mencionados puestos y en libertad la Alcaldía para adjudicarlos al que conceptúe con mejor derecho.

3.ª Al hacerse el pedido de cualquier puesto en las ferias mencionadas, se expresará con claridad la clase de géneros que se traten de expender en el mismo, pues de resultar diferentes de los expresados, se perderá todo derecho á la ocupación del puesto.

4.ª El aviso de pedido de puestos en las mencionadas ferias, lleva consigo la obligación por parte del comerciante de satisfacer los derechos que según su clase corresponda, excepción hecha de los casos en que deje de ocupar el puesto pedido por circunstancias insuperables independientes de su voluntad, cuya apreciación corresponderá á la Comisión del ramo.

5.ª Los puestos que resulten vacantes cada año los adjudicará libremente la Comisión á los feriantes que se presenten por primera vez, atendiendo primeramente las reclamaciones de los antiguos por si desean mejorar de puesto.

6.ª Los casos que puedan presentarse no previstos en estas disposiciones ni en los artículos de las Ordenanzas Municipales, serán resueltos por la Alcaldía y Comisión del ramo, sin ulterior reclamación por parte de los señores Feriantes.

Transitorio

Siendo nuevo el contrato y nuevo el emplazamiento y contrucción de los puestos de las ferias, la Alcaldía y Comisión, inspirándose en los principios de equidad y en las condiciones que concurran en los feriantes, tanto por la antigüedad como por la clase de género que expendan, designará libremente en el presente año los puestos ó paradas que cada feriante deba ocupar, para que les sirva de derecho á ocuparlos en las ferias sucesivas.

—Por donación de una persona piadosa, se admitirán en la secretaría de la Casa de Desamparados, por todo el tiempo de Cuaresma, instancias para entrar en sorteo de dos dotes de á trescientas pesetas cada una, para doncellas pobres, que tengan que contraer matrimonio, y reunan las condiciones siguientes:

1.ª Tener de 20 á 26 años y casarse con solteros.

2.ª Ser natural de Alcoy.

3.ª Ser de buena conducta.

Las condiciones primera y segunda, las acreditarán por papeleta simple de la Parroquia de su bautizo, y la tercera con la firma de uno de los señores eclesiásticos de esta ciudad ó cualquier individuo de los que componen la Junta Directiva de la Casa.

El sorteo se verificará públicamente el domingo 9 de Abril, á las diez horas de su mañana, en el zaguan de la misma Casa, debiendo ser solteras en aquel día las que entren en el referido sorteo, y serán premiadas la primera y segunda que salgan del globo. Si resultase que alguna de las premiadas hubiera ya contraido matrimonio al tiempo del mencionado sorteo, se entiende que renuncia á la dote, pasando su derecho á la tercera que salió en suerte y en su defecto á la cuarta, etc.

La entrega de las repetidas dotes, se efectuará el tercer día de Pascua de Pentecostés, á las diez de la mañana, en la Administración de la Casa, mediante la presentación del certificado de hacer contraido ya el matrimonio, extendido en papel simple, debiendo constar en él que eran solteros los contrayentes. Si no hubiera contraido el matrimonio ya en aquel día, perderá su derecho, pasando la dote á aumentar el número de las del año siguiente.

En la calle del Vall número 9, se admiten las documentos todos los días.

Los nombres de las agraciadas, se publicarán en los periódicos locales y los nombres de todas se expondrán en la puerta de la Casa, con el número que les haya tocado en suerte.

—Recomendamos á los anunciantes que se fijen en nuestra cuarta plana.

Regalo del HERALDO DE ALCOY

El HERALDO DE ALCOY, siguiendo la costumbre establecida por los grandes periódicos nacionales y extranjeros, de ofrecer ventajas á sus lectores, ha hecho un contrato con la acreditada fábrica de relojes de DON CARLOS COPPEL de MADRID, de cuyas condiciones se pueden enterar en el anuncio que va en cuarta plana y que recomendamos á nuestros lectores, por las ventajas que ofrece.

LA VIDA RELIGIOSA

Santo de hoy.—San Rosendo obispo y confesor.

Santo de mañana.-San Lucio, obispo y mártir.

RIMA

Cuando deja la tierra un ser querido,
el dolor nos embarga.
Pasa rápido el tiempo y se convierten
en risas nuestras lágrimas.
¡Pobres de los que fueron! Poco á poco
su recuerdo se apaga.
Que en las desnudas losas de las tumbas,
por cada cuerpo que el sepulcro baja,
la muerte estas palabras deja escritas:
«Olvido eterno... Para ti no hay nada.»

J. SAMANIEGO L. DE CEGAMA.

EPIGRAMAS

I

Leyendo de mi periódico
La crónica criminal,
Casi dí en el hospital
Con un ataque espasmódico.
Puñaladas, hombres secos
A balazos, robos, timos...
Pero, señores, ¿vivimos
En España ó en Marruecos?

II

Preguntaba á su doctor
Un pusilánime enfermo,
Que en el lecho del dolor,
Mas tieso que un estafermo,
Lanza gritos de terror:
—Apurando esa bebida,
Diga usted, ¿me salvaré?
Y le contesta enseguida:
—Con esperanza y con fe
Es posible... en la otra vida.

GERMÁN SALINAS.

NUESTRO SERVICIO TELEGRÁFICO

INFORMACIÓN ESPECIAL DE NUESTRO CORRESPONSAL

Entre republicanos

Madrid 28 (12 mañana.)

«El País» publica un artículo contra el Sr. Salmerón por su discurso de ayer en el Congreso. Entre otras cosas dice el órgano de los republicanos de la coalición, que el ex-presidente de la República ha dejado de ser el jefe de la minoría republicana, para convertirse en un servidor de Sagasta y de la monarquía. Habla también de las debilidades de algunos diputados republicanos, acusándoles de complicidad en nuestra presente degeneración.

Los conservadores

Madrid 28 (3-45 tarde.)

Antes de principiar la sesión del Congreso se nota desusada animación en los pasillos y salón de conferencias, comentándose en todos los grupos el discurso que pronunció ayer el Sr. Silvela y especialmente la afirmación que hizo de que los conservadores son «el más firme sostén de la señora que quiere derribar el Sr. Salmerón.»

El hecho de que el Sr. Gamazo felicitara ayer al Sr. Silvela al terminar su discurso, es objeto también de muchos comentarios. Los conservadores creen que hoy están más seguros que nunca del poder, añadiendo que el gobierno sufrirá en el Senado una derrota que le obligará á plantear la cuestión de confianza.

La visita del general Polavieja á la Regente, se considera, aun por los mismos ministeriales, como síntoma de próximo cambio político.

En realidad no puede hacerse esperar muchos días la solución del problema político.

Las Cortes

Madrid 28 (4-30 tarde.)

En el Congreso está apoyando el señor Romero Robledo su proposición incidental, pero lo que más llama la atención de los políticos es el resultado que alcanzará esta tarde en el Senado, la votación del voto particular formulado por la minoría de la comisión que entiende en el proyecto de cesión de las Filipinas.

No puede todavía predecirse cuál sera el resultado.

De Manila

Madrid 28 (7-10 noche)

Se acaba de recibir un telegrama de Manila confirmando lo grave de la situación de los yanquis en el archipiélago filipino.

La noticia de haber desembarcado las tripulaciones de los barcos extranjeros surtos en la bahía de Manila, ha tenido confirmación oficial.

El gobierno de Alemania ha dispuesto enviar otros dos buques de guerra, poniéndose lo mismo el Japón, Austria y Francia.

Esto, en opinión de la Agencia Havas, compromete la situación de los yanquis, toda vez que los tagalos no se hallan dispuestos á someterse á la dominación de los norte-americanos.

En Washington han producido penosa impresión todos estos sucesos.

SERVICIO DE NUESTRO CORRESPONSAL L. LOTY

Bolsa de hoy

Madrid 28 (5 tarde.)

Interior contado.	59'35
Id. fin de mes.	59'35
Exterior contado.	70'70
Id. fin de mes.	00'00
Amortizable.	70'70
Tesoro B.	00'00
Aduanas.	91'20
Cubas, 1886..	58'80
Id. 1890.	50'90
Filipinas.	67'50
Banco de España.	400'00
Tabacos	245'50
Francos	29'30
Libras.	00'00

CORREO DE MADRID

Revisión de sentencias

AL CONGRESO

La necesidad de atribuir á las sentencias que ponen término á una causa civil ó criminal la condición de firmes, no ha sido obstáculo, y lo es menos cada día, á que el legislador reconozca que, en determinados casos, es absolutamente preciso autorizar la «revisión» de las mismas.

Uno reciente, cuya notoriedad desgraciadamente ha traspasado las fronteras, ha puesto en evidencia lo incompleto de las disposiciones legales relativas á este recurso, por lo que hace á las causas criminales y es de notar que mientras que el artículo 1.796 de la ley de Enjuiciamiento civil lo autoriza, entre otros casos, cuando los testigos hubiesen sido condenados por falso testimonio, dando en las declaraciones que sirvieron de fundamento á la sentencia, ó cuando esta se hubiese ganado injustamente en virtud de cohecho, violencia ú otra maquinación fraudulenta, ni en el artículo 954 de la ley de Enjuiciamiento criminal ni en el 678 del Código de Justicia militar, ni en el 381 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se autoriza, por semejantes motivos, el recurso de revisión.

La omisión del falso testimonio es la más digna de ser notada por su propia índole, y así se explica que en casi todos los Códigos procesales se consigne.

Mucho más allá van los de Austria y Alemania, los cuales llegan hasta admitir como motivos suficientes para autorizar el recurso de revisión, además del falso testimonio y cualquiera hecho punible, ejecutado por un tercero, la alegación por el condenado de hechos nuevos ó medios de prueba que, solos ó unidos á las pruebas anteriormente practicadas, dieran por resultado su absolución ó la disminución de la condena.

Por estimar que tales facilidades para el recurso de revisión conducirían quizás á establecer en la práctica una segunda instancia en asuntos criminales, en el artículo 1.º de esta proposición de ley solo se adiciona la vigente, autorizando la revisión cuando la sentencia ha podido fundarse en falso testimonio, en confesión arrancada por la violencia ó en algún hecho punible ejecutado por un tercero, con lo cual se establece la debida armonía entre lo que sobre ese extremo dispone la ley de Enjuiciamiento criminal y la de Enjuiciamiento civil.

Se extiende en la forma en que aparece en los artículos 2.º y 3.º, la competencia del Tribunal Supremo para entender en estos recursos, porque su carácter extraordinario demanda garantías especiales de acierto.

Y como fuera de los casos taxativos que cabe prever, pueden ocurrir otros en que proceda en justicia la revisión de las sentencias, en el art. 4.º se refiere al Tribunal Supremo la facultad extraordinaria de ordenarla con determinadas y peculiares garantías, al modo que lo hace el Código procesal austriaco.

Finalmente, lo que se propone en el artículo 5.º no es una novedad: lo fué cuando lo que en él se dispone se ordenó por el artículo 113 del Código penal de la marina de guerra, cuyo contexto se ha producido aquí al pie de la letra.

En su vista, el diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso la siguiente

Proposición de ley

Artículo 1.º El caso 3.º del art. 954 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del 678 del Código de justicia militar y del 381 de la ley de Enjuiciamiento militar de marina se sustituirá con el siguiente:

3.º Cuando esté sufriendo condena alguno en virtud de sentencia cuyo fundamento haya podido ser algún documento ó testimonio declarados después falsos por sentencia firme en causa criminal ó la confesión del reo arrancada por violencia ó coacción, ó cualquiera hecho punible ejecutado por un tercero.

Art. 2.º El párrafo 3.º del artículo 958 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se sustituirá con el siguiente: En el caso del número 3.º del referido artículo, dictará la Sala la misma resolución y designará libremente el juez ó tribunal que deba instruir de nuevo la causa, el cual, una vez terminado el sumario, elevará los autos y las piezas de convicción al Tribunal Supremo, para que éste, en pleno, conozca del delito y dicte sentencia, que será firme.

Art. 3.º Todo recurso de revisión, cualquiera que sea la jurisdicción á que pertenezca el tribunal que ha dictado la sentencia, será interpuesto ante la Sala segunda del Tribunal Supremo, por ella sustanciado y resuelto por el Tribunal Supremo en pleno.

Art. 4.º El Tribunal Supremo tiene la facultad extraordinaria, oyendo antes al fiscal, para ordenar la revisión de una sentencia en beneficio del condenado por ella, sin ajustarse á las condiciones señaladas en el artículo 954 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuando de un examen del proceso, hecho á propuesta del fiscal, surjan dudas de gran entidad acerca de la exactitud de los hechos que sirvan de fundamento á la sentencia y no se desvanezcan á pesar de las diligencias que se practiquen por su orden. En tales casos, el Tribunal Supremo podrá dictar nueva sentencia absolviendo al procesado ó imponiéndole una pena menos grave, siendo preciso que se dicte por el voto unánime de los magistrados y de conformidad con el parecer del fiscal.

Art. 5.º Cuando en recurso de revisión se dicte una sentencia absolutoria á favor del presunto reo, éste á sus herederos tendrán derecho á obtener del Estado indemnización de los perjuicios que hayan sufrido por virtud de la sentencia anulada.

Palacio del Congreso 27 de Febrero 1899.

GUMERSINDO DE AZCÁRATE

En Francia

París 27.—Hoy los imperialistas fueron á la plaza de Vendome con objeto de depositar ramos de violetas al pie de la estatua de Napoleón.

La policía rodeaba la estatua; pero los imperialistas arrojaron las flores á través de la reja que rodea la estatua y por encima de las cabezas de los gendarmes.

Se dieron varias cargas y se efectuaron varias prisiones.

Algunos de los detenidos fueron puestos en libertad una vez restablecido el orden.

La policía continúa los registros domiciliarios.

Dícese que ha verificado uno en el equipaje del secretario del duque de Orleans, encontró en una maleta muchas cartas dirigidas á importantes personalidades del partido de los Orleans.

Notas políticas

MADRID 27

Ayer celebró el día de su santo el señor Pidal.

Con este motivo dice *El Español*:

«A los amigos que han ido á felicitarle les ha dicho que no piensa abandonar el retraimiento parlamentario en que se encuentra por muy reiteradas que sean las alusiones que se le hagan.»

En los círculos políticos se habla principalmente del debate que comenzará mañana en el Senado con motivo del voto particular al dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de las islas Filipinas.

El voto particular se funda en que la Constitución consigna el derecho del rey á declarar la guerra y hacer la paz, no siendo por tanto necesario que las Cortes sancionen una cesión de territorio.

El Gobierno afirma que así como las Cortes autorizaron la cesión de Cuba y Puerto Rico, comprendidas en el Protocolo, se hace necesario que el Parlamento vote tambien sobre la cesión de Filipinas.

Y sobre esos dos distintos criterios habrá de mantenerse el debate y habrá de recaer votación.

Las oposiciones del Senado tienen el propósito de que el debate sea breve, porque lo interesante para ellas es la votación.

El Gobierno y las oposiciones creen tener asegurado el triunfo.

* * *

En el Senado apoya el general Martínez Campos la proposición de las minorías pidiendo la información parlamentaria sobre la conducta del ejército y de la marina durante la guerra.

El Sr. Sagasta no asiste á la alta Cámara por la necesidad de estar en el Congreso para tomar parte en el debate planteado sobre la proposición de los republicanos.

* * *

La primera parte de la sesión del Congreso, dedicada á ruegos y preguntas, carece de interés.

* * *

En el telegrama del general Ríos que recibió el Gobierno no especifica cuáles son las tripulaciones extranjeras que desembarcaron en Manila.

Dice dicho general que los americanos han publicado un bando prohibiendo desde el anochecer la circulación por las calles de dicha capital, medida que ha disgustado al comercio de la misma.

El general Ríos ha fletado un vapor que sirva de correo y para conducir víveres á Carolinas, Marianas y Palaos. Este vapor se proveerá en un puerto del Japón, el más próximo.

Se dice en el telegrama que está estudian do la capitalidad que deberán tener las Marianas, una vez se haga entrega de la isla de Guam.

Y se afirma que muy pronto, en cuanto lleguen los tres trasatlánticos que están en camino de Manila, quedará terminada la repatriación de los soldados y demás españoles que se encuentran en Manila.

Proyecto de ley de quintas

MADRID 27

Esta noche celebrará el Gobierno Consejo de ministros.

Además del cambio de impresiones sobre el resultado de las sesiones de las Cámaras, los ministros examinarán el proyecto de ley de reclutamiento y bases del servicio obligatorio.

El proyecto, en las materias en que no hay disparidad entre la legislación vigente y la que se trata de poner en vigor, está basado en la ley de 1885, que fué reformada por el general Azcárraga.

Subsánanse en este proyecto importantes deficiencias que se han advertido después de la última reforma, aun en cuestiones que no afectan á la esencia del sistema que se va á llevar á la práctica.

Hay á tratar una cuestión relacionada con la carrera eclesiástica ó monacal.

El episcopado español, y el Nuncio en primer término, gestionan desde algún tiempo hace la exclusión de los jóvenes que se dediquen al estado sacerdotal, siempre que ofrezcan suficientes garantías de que no tratan de burlar la ley, es decir, que hasta llegado el momento de recibir órdenes mayores se hallarían sujetos á ser llamados al servicio de las armas cuando abandonasen dicho estado.

Es lo probable que el Consejo se pronuncie contra esta solicitud.

Las excepciones concedidas á los misioneros de Ultramar, ciertos mineros y determinados maestros de escuela desaparecen en el nuevo proyecto.

Queda suprimida la talla.

La edad para el servicio de las armas se fija en veintiún años.

Las enseñanzas de la práctica, y especialmente de la última guerra, demuestran que á los diecinueve años no están los jóvenes en disposición de prestar esos servicios.

El Gobierno se propone dar cuenta del proyecto tan pronto como sea posible.

El propósito es que, el mismo día de dar lectura, haga uso de la palabra el ministro de la Guerra para anunciar á las Cortes que el Gobierno desea realizar esta obra con el concurso de todos los partidos, para lo cual la comisión estará constituída por conservadores de las dos ramas, gamacistas, republicanos y ministeriales.

Los ministros de la Gobernación y de la Guerra acudirán á la comisión para dar explicaciones acerca del criterio que ha informado su obra, y para ofrecerse á la realización de cualquier otro proyecto que allí se presente y pueda contribuir á los mismos fines.

* * *

Hoy será nombrada una comisión de funcionarios de los ministerios de la Guerra y de Gobernación, que actuarán para ultimar los detalles que no necesitan ser objeto de estudio por el Consejo de ministros.

La cesión de Filipinas

El dictamen

Al Senado.—La Comisión que ha recibido el honroso encargo de emitir dictamen acerca del proyecto de ley presentado á las Cortes por el Gobierno de S. M., á fin de que se declare comprendido el Archipiélago filipino en la autorización concedida por la ley de 16 de Septiembre de 1898 se halla conforme con dicho proyecto y con los motivos que le determinan.

Con firme convicción también de su conveniencia, aunque con el consentimiento de no ofrecer á la deliberación de esta alta Cámara el acuerdo unánime á que los individuos de la Comisión, patriótica y sinceramente aspiraban, sentimiento que agranda la contemplación de lo extraordinario y penoso del caso grave y superior interés nacional que entraña la mayoría de la misma Comisión, tiene el honor de solicitar del Senado la aprobación del siguiente

Proyecto de ley

Artículo único. Se declara comprendido el Archipiélago filipino en la autorización que se concedió al Gobierno de su majestad por la ley de 16 de Septiembre de 1898. —Palacio del Senado 25 de Febrero de 1899.»

El voto particular

Inmediatamente de presentado á la Mesa se dió conocimiento á la minoría de la comisión que se ha reunido á su vez para redactar el voto particular.

Va éste precedido de un preámbulo bastante extenso, en el cual se dice que la minoría tiene el sentimiento de separarse del dictamen de sus compañeros, y propone la aprobación del siguiente

Acuerdo

«Que el tratado negociado, convenido y suscrito en París en 10 de Diciembre último por nuestros plenipotenciarios con los del gobierno de los Estados Unidos de Norte América, se ajusta en todas sus cláusulas á los poderes de plenipotencia que por consejo de los ministros responsables les confirió S. M. en ejercicio de la prerrogativa real consignada en el apartado 4.º del artículo 54 de la Constitución, y en uso también de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 15 de Septiembre.

Y que, por tanto, conforme al propio con texto del art. 17 del mismo tratado, no es preciso para ratificarlo aclaración, sanción ó intervención previa de las Cortes.—Palacio del Senado 25 de Febrero de 1899.»—(Siguen las firmas.)

El dictamen y voto particular quedarán sobre la mesa todo el tiempo reglamentario, ó sea hasta el martes, en que comenzará la discusión del voto.

Dichos y hechos

Sólo el deseo de ser útil á sus comitentes obliga al diputado X á aceptar el espinoso cargo de representante: ahí tenéis el dicho. Otras miras y otros deseos menos dignos de respeto que el anhelo de defender los intereses del pueblo son los que le lanzan á la pelea en demanda de la investidura de legislador: ahí tenéis el hecho.

¡Quién pudiera retirarse de los negocios! decía .. Yo solo aspiro á la quietud, al reposo, á pasar los días que me restan libre del bullicio de la corte y de las intrigas cortesanas: este es el dicho. Vedle, sin embargo, alzarse con el santo y la limosna y sentarse con la mayor resignación en los escaños de las Cortes: he aquí el hecho.

¡Un programa (ahora que tanto abundan), un prospecto! Todos contienen promesas; todos constan de excelentes dichos. Examinad la esencia del programa y encontraréis puerilidades, presunción, pedantería, prosaismo y otra infinidad de *pp* que en nada coinciden con las promesas prometidas: á esto se reducen los hechos.

Un anuncio de una obra excelente es un dicho. Un chasco espantoso después de haberlo leído es un hecho.

Así va el mundo; todo se reduce á una constante y embrollada algarabía de hechos y dichos, y, á pesar de los petardos que nos ocasionan los dichos, raro es el hombre que aprende á gobernarse por lo que demuestran los hechos.

S. BAÑUELOS.

Tuvilla del Agua, Febrero de 1899.

Marruecos

Según noticias de Tafilete, los sheriffes enviados por el sultán han fracasado en su misión de atraerse la voluntad de los jefes del movimiento revolucionario, los cuales persisten en su rebeldía, á menos que el sultán acceda á sus pretensiones.

Las tropas sheriffianas, acampadas á respetable distancia, no se atreven á avanzar.

Su actitud alienta á los rebeldes.

En la frontera argelina continúa la anarquía.

Las tropas son impotentes para restablecer el orden.

Los jefes de la expedición piden con frecuencia refuerzos.

Entretanto, el gobierno francés exige que se ponga fin á este estado de cosas, que perjudica á sus intereses.

Noticias

MADRID 27

Se ha presentado al Congreso una proposición de reforma del reglamento de la Cámara, cuya parte dispositiva es la siguiente:

El art. 140 se adicionará con los siguientes párrafos:

Todo discurso, sea cual fuere el asunto sobre que versare, no podrá durar más de treinta minutos.

Podrá, no obstante, el Congreso, en casos excepcionales, prorrogar por otros treinta minutos el término indicado en el párrafo anterior.

El art. 136 se adicionará con el siguiente párrafo:

El señor diputado que, con arreglo á lo preceptuado en este artículo, se creyere en el caso de tener que rectificar, no podrá usar de la palabra por más de quince minutos.

Por ningún concepto se podrá rectificar más de dos veces.

El art. 146 se adicionará con el siguiente párrafo:

El tiempo que se emplee en el uso de la palabra por alusiones no podrá exceder de quince minutos.

Palacio del Congreso 24 de Febrero de 1899. —José Roig y Bergadá.—Alfonso Sala.—José Comas y Masferrer.—Juan Maluquer Viladot. —Miguel Agelet.—Alberto Aldrich.—Federico Travé.

* * *

Dice *El Economista*:

«La ponencia de la junta de aranceles, formada de los Sres. Urquijo, Uráiz y Heredia, no ha dado aún el dictamen que se le pidió sobre la tributación del café, azúcar y cacao.

Parece que, después de atento estudio, la tendencia que predomina en ella es que por ahora se dejen el café y el cacao, productos que no se dan en España, sujetos á los derechos crecidos que pagan en las Aduanas como de procedencia extranjera, que hoy tienen ya, aunque vengan de las que antes eran nuestras colonias.

Cuando se aprecien los resultados que esto dá, que será pronto podrá pensarse lo que conviene hacer.

En cuanto al azúcar, el pensamiento es rebajar los derechos de entrada que paga hoy por ser ya todo de procedencia extranjera, á lo que antes pagaba el de procedencia colonial; y respecto al que se fabrica en la Península someterlo al pago de un impuesto igual á éste y obligar á las fábricas á que lo paguen, ya por concierto en proporción á lo que producen, ya, si no se avienen directamente sobre cada tonelada de fabricación. El privilegio de que gozaban no tiene ya razón de ser.

Tal vez alguno de los individuos que forman la ponencia formule voto particular.»

* * *

Gran número de soldados repatriados se reunieron en la mañana de ayer en las Vistillas, con el objeto de celebrar una manifestación pública para pedir que se les abonasen los haberes que se les adeuda, y se les proporcione colocación.

Tan pronto como el Sr. Aguilera tuvo noticia de la manifestación que se preparaba se presentó en las Vistillas, y con exhortaciones consiguió que los repatriados se trasladasen al Gobierno civil y allí le expusiesen sus deseos.

El Sr. Aguilera prometió á los manifestantes que haría en favor de sus pretensiones cuanto le fuese posible.

* * *

En Alicante ha aparecido flotando en las aguas del contramuelle, el cadáver de la señora doña María Fuentes, esposa del comandante retirado Sr. Bellido.

El matrimonio se hallaba en Alicante hace cuatro meses.

Se ignora la causa de la desgracia, pues no se sabe que la citada señora hubiese tenido disgusto alguno, ni padeciera perturbación mental.

Su esposo ha manifestado que hace unos días, paseando por el sitio de la ocurrencia con su señora, ésta le preguntó si allí tendría mucha profundidad el mar.

En el momento de identificar el cadáver de su señora, el Sr. Bellido sufrió un fuerte síncope.

* * *

Con motivo de la llegada á Santander del vapor *Montevideo*, que arribó el otro día á dicho puerto, *El Cantábrico*, de aquella ciudad, evoca un triste recuerdo.

Dice así el colega:

«Cuando el primer batallón del regimiento de América, que ayer desembarcó de regreso de Cuba, marchó á la gran Antilla, hacíamos, llenos de satisfacción, relación de un rasgo de generosidad de un santanderino que hoy no podemos desechar de la memoria.

Armando López Fón, hijo de esta ciudad, encontró á la madre de un compañero de armas llorando.

—¿Por qué llora Vd., pobre mujer? preguntó el joven soldado.

—Porque me llevan mi hijo á Cuba y no puedo ni redimirle ni cambiar la suerte.

—No llore Vd. más. ¿Donde está su hijo? Que venga á cambiar el rayadillo por el uniforme de paño; yo parto para Cuba por él.

Y lo dicho fué puesto por obra.

Tan generosa acción tuvo aún otro florón no menos hermoso por coronamiento.

Rebosando gratitud, la pobre madre buscó 16 duros y corrió en busca del que tan generosamente había enjugado sus lágrimas, pero aunque Armando opuso tenaz resistencia porque no había cambiado su suerte por dinero, sino por no ver llorar á una madre, le hizo aceptar la onza.

A los pocos pasos encuentra Armando otra madre angustiada porque á su hijo lo llevaban á Cuba.

—No puedo ir por dos, señora, le dijo el joven; pero tengo 16 duros, y si usted encuentra quien por esa cantidad quiera ir por su hijo, que venga por el dinero, que á mí no me hace falta.

También se encontró quien cambiase la suerte y Armando López se desprendió del dinero.

Cuando ayer ansiábamos ver el regreso y abrazar á tan noble santanderino, supi

mos que había fallecido en Cuba de enfermedad común el día 4 de Octubre de 1898.»

El Sr. Fernández Cadórniga ha presentado en la alta Cámara una proposición de ley para que la pensión de 3.750 pesetas concedida á la señora viuda del general Vara de Rey, se eleve por gratitud nacional á 5.000 pesetas, que es el máximum que las pensiones de viudedad pueden alcanzar.

En breve será nombrado cónsul de España en Otawa, con objeto de trabajar para que no se interrumpan las relaciones comerciales de España y Filipinas, y para que cuando cese la situación excepcional del Archipiélago se traslade á él á fin de fomentar el comercio con la Península.

Dice un periódico gallego que en el alto de Cumial (Orense) fué asaltado hace pocos días el comerciante de paños de Béjar don Felipe Romero.

Lo ladrones, que eran seis, uno de ellos tuerto del ojo izquierdo, iban armados con escopetas de dos cañones y procuraban ocultar el rostro con pañuelos anudados bajo la barba.

Al cruzar el Sr. Romero, montado en su mula, por enfrente del mesón de la viuda de Placer, se adelantaron dos individuos de la cuadrilla, quedando los otros cuatro á la puerta del establecimiento; le obligaron á desmontar, y á culatazos lo condujeron al interior del mesón, en donde le despojaron de 2.000 pesetas que llevaba, del revólver y del reloj.

Una vez desbalijado y magullado lo pusieron en libertad, haciéndole montar á caballo y despidiéndole con las siguientes palabras:

—Anda, vete á buscar más, que aquí te esperamos.

La Guardia civil ha detenido á la dueña del mesón y á cuatro individuos sospechosos que allí se encontraban.

Barcelona 25.—Ayer zarpó para la Habana el vapor de la Compañía Trasatlántica *San Francisco*.

Barcelona 25.—Hoy salió de este puerto el vapor de la Compañía Trasatlántica *Ciudad de Cádiz* con rumbo á Manila.

El Sr. León y Castillo ha llegado de París, á donde regresará dentro de pocos días.

Según cálculos recientes, en los incendios ocurridos en el concejo de Quirós y el valle de Turón de Mieres (Asturias), las pérdidas materiales han ascendido á 4.000.000 de pesetas.

De las 15.000 pesetas remitidas por la Asociación patriótica de Buenos Aires para socorrer á los damnificados por dichos incendios, se ha acordado destinar 10.000 pesetas al pueblo de Quirós y 5.000 á Turón.

En el camino de Carabanchel, cerca del puente de Toledo, han acampado tres familias húngaras, compuestas de unas 40 personas entre hombres, mujeres y niños que, en confuso montón con las bestias y carros que les han traído á Madrid, ocupan las tiendas de campaña plantadas enmedio de unas tierras.

Los comerciantes de Badalona y especialmente los fabricantes de tejidos, temen que el gobierno francés quiere que se modifiquen radicalmente los aranceles actuales entre España y Francia, favorables á la importación francesa.

Afírmase que Francia no está dispuesta á sostener por más tiempo unos aranceles que sólo favorecen á España, como lo prueba la exportación de nuestros productos á aquel país y la exigua exportación que hacemos.

Filipinas

EN MANILA

Dicen de Washington:

«Una nota oficiosa hecha publicar por el gobierno y que suscita más risas que sorpresa, afirma con la mayor seriedad que el *Oregón* ha sido enviado á Manila, no para poner á la escuadra de Dewey en situación de imponerse, si llega el caso, á los barcos extranjeros, sino para dar á los filipinos todavía mejor idea de la que tienen del poderío naval de los Estados Unidos.

Otras noticias confirman que durante los últimos combates y principalmente durante el bombardeo de las posiciones tagalas hace una semana, los comerciantes y residentes extranjeros sufrieron grandes perjuicios en sus intereses y en los de sus terceros, perjuicios que han aumentado enormemente con el incendio.

En vista de ello, el almirante alemán von Diederichs, que desde la llegada de los yankees á Filipinas viene observando, como es sabido, una actitud hostil á ellos, amenazó con desembarcar fuerzas de sus barcos.

Dewey se opuso á esto, y hasta aquí alcanzan las noticias de Manila que aquí se han dado al público

Nada se sabe hasta ahora que hayan desembarcado destacamentos extranjeros, y si lo han hecho habrá sido para evitar un conflicto entre el almirante alemán y el americano.

Sumisión de Cebú

Un despacho de Dewey anuncia que el comandante del cañonero *Pretel* ha recibido la sumisión de los jefes insurrectos de la isla de Cebú.

Otro despacho, firmado por el general, confirma en estos términos la noticia:

«Reina tranquilidad en Manila.

»Me dispongo á enviar tropas á Cebú para ocupar los principales puestos de la isla. Nuestros marinos han tomado posesión de ella sin incidente alguno desagradable.»

Ecos del extranjero

Lo del Sudán

Los periódicos conservadores de Londres acusan á Mr. Campbell Bannerman, leader de los liberales de la Cámara de los Comunes, de haber cometido una torpeza al asociarse con los radicales Morley y Labouchere.

El *Daily News*, órgano liberal, dice, que esta alianza en la cuestión del Sudán es muy importante y prestará grandes servicios al país y á la humanidad.

Añade esta significativa frase:

«Todavía no se ha hecho la luz sobre la campaña del Sudan.»

Los tres citados hombres políticos se proponen que para limpiar á Inglaterra de la mancha de salvajismo se haga una investigación solemne y de imparcialidad garantizada sobre los siguientes puntos:

Matanzas de derviches indefensos y heridos después de la batalla de Omurdam, reveladas detalladamente por el célebre corresponsal militar, Mr. Bennet Burleigh, del *Daily Telegraph*.

Abandono de los derviches heridos que lograron salvarse y que en el mismo campo fueron muriendo de hambre, sed y exposición al sol, sin que los ingleses los socorrieran; al cabo de seis días todavía había algunos vivos, según testimonio de otro corresponsal.

Profanación de la tumba del Mahdi, cuyos restos fueron arrojados al Nilo.

El Canal de Nicaragua

Washington 26.—El Senado aprobó ayer el proyecto de mejoras en la navigabilidad de los ríos y de reformas en los puertos.

El proyecto será sometido á la resolución de ambas Cámaras reunidas en conferencia simultáneamente con la enmienda al proyecto del Canal de Nicaragua.

Efemérides gloriosas

Batalla de Orthez

27 DE FEBRERO DE 1814

No tomaron parte en la memorable batalla de Orthez ni un solo soldado español; pero por pertenecer á la gloriosa epopeya que conocemos con el nombre de guerra de la Independencia, á ella dedicamos nuestros apuntes de hoy, además de que bien merecen sean conmemorados y celebrados el valor y la bizarría que británicos y portugueses derrocharon en tal día como hoy, para alcanzar señalada victoria en territorio francés sobre las huestes del César del siglo XIX.

A principios de 1814 pocas, muy pocas eran las tropas napoleónicas que quedaban en España. Tras ellas se habían internado en territorio francés buen número de aliados, guardando las precauciones necesarias, porque tras ellos quedaban enemigos que podían trocar en dolorosa derrota lo que era marcha triunfal. Pero como á fines de 1813 Pamplona y otras poblaciones habían sido recuperadas por los españoles, las huestes aliadas avanzaron resueltamente, y en Nivelle y Nive libraron victoriosos combates que costaron á los franceses 6.000 muertos y heridos, buen número de prisioneros, 51 piezas de artillería y gran cantidad de municiones.

Noticiosos los aliados, después de conseguir las victorias indicadas, de que el mariscal Soult, con 40.000 combatientes, les esperaba fuertemente atrincherado en las cercanías de Orthez, marcharon en su busca, empeñando combate el 27 de Febrero.

El general Beresford atacó briosamente la derecha enemiga, mandada por Reille, en tanto que el centro é izquierda, regidos por los brigadieres Drouset y Clausel respectivamente, se veían acometidos por las tropas del general Picton. El primero en ceder al empuje de los anglo-lusitanos fué el centro, con lo que obligó á las alas á replegarse.

Entonces aquellos arreciaron en sus acometidas, y los franceses, para evitar un desastre, formaron cuadros y emprendieron la retirada, en un principio ordenada y digna, más tarde desordenada y deshonrosa, perseguidos por el enemigo.

A 12.000 ascendieron las bajas que Soult contó entre muertos, heridos y prisioneros, la mayor parte sufridas en la vergonzosa fuga que sus tropas emprendieron cuando en la retirada las acometieron al arma blanca los anglo-lusitanos.

Toma de Alhama

28 DE FEBRERO DE 1483

Estaban los árabes en las postrimerías de su dominación en España; los cristianos no dejaban un momento de paz á los contrarios.

La plaza de Alhama, distante ocho leguas de Granada, confiada por su proximidad á esta capital, tenía una escasa guarnición; aprovechando tan apreciable oportunidad se pusieron de acuerdo varios notables capitanes, entre ellos D. Pedro Enríquez, gobernador de Andalucía y D. Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, el cual reunió en su propia villa de Marchena 3.000 peones y 2.500 ginetes.

Marchando solo de noche llegaron al tercer día á un valle próximo á Alhama, y muy de madrugada Juan Ortega, con treinta soldados, trepó, guardando grandes precauciones, por las rocas en que la fortaleza se asentaba, logrando sorprender la guardia y dejar la entrada libre á las tropas del marqués de Cádiz, que quedaron dueñas del fuerte.

Apercibida la ciudad de lo acaecido, comenzó á batir al enemigo furiosamente, llevando su empuje hasta el extremo de hacerle retroceder y guarecerse tras de los muros de la fortaleza recien tomada.

Entonces ordenó el marqués de Cádiz abrir brechas en diversos sitios del muro y así pudo atacar por distintos lados á los infieles, que haciendo una defensa heroica y brava fueron se refugiando en la mezquita.

Cuando se vieron cercados por completo y amenazados por las llamas que invadían su templo, hicieron una salida desesperada, pereciendo casi todos y cayendo los supervivientes prisioneros.

Los cristianos lograron un rico botín de alhajas de oro, plata y pedrería, dinero, riquísimos tejidos de seda y otros objetos de gran valor.

EL BACHILLER ALONSO DE ZAMORA

El barco mayor del mundo

La Compañía Trasatlántica inglesa *The White Star Line* ha botado al agua en Belfast el magnífico trasatlántico *Oceanic* que es el mayor buque que se conoce. El *Oceanic* es mucho mayor que aquel famoso *Leviatán*. Este desplazaba 25.000 toneladas; tenía seis palos, dos ruedas y una hélice; solo su botadura costó 750.000 francos. El *Oceanic* tiene 28.500 toneladas, lleva tres máquinas de triple expansión de 15.000 caballos cada una, que mueven otras tantas hélices; el *Oceanic* marchará á la velocidad de 23 nudos, consumiendo 700 toneladas de carbón diarias; cada una de sus tres anclas pesa 40 toneladas; puede alojar á 5.000 personas y llevar combustible suficiente para recorrer 23.400 millas millas náuticas á 12 nudos de marcha, en la colocación de las planchas del casco se han empleado 1.704.000 remaches; el *Great Eastern* necesitó 2.000.000, porque sus planchas eran mucho menores que las del *Oceanic*, éste llevará dos chimeneas y tres palos. Para formarse idea de las dimensiones, dichas chimeneas, que son de corte oval, basta decir que si una de ellas se colocase tendida horizontalmente en tierra, por su interior podrían pasar dos tranvías á la par, ó cruzarse, por vías distintas.

El acto de la botadura ha revestido en Belfast los caracteres de una fiesta solemne: se construyó una tribuna capaz de dar asiento á 5.000 personas á lo largo de la vía de deslizamiento, y de modo que los espectadores no perdiesen detalle de la operación.

Hasta ahora el trasatlántico mayor y más rápido existente venía siendo el *Kaiser Wilhelm*, botado al agua en Alemania el año pasado; este monstruo mide 197 metros de longitud; en su mejor travesía del Atlántico, de Southampton á New York, marchó á razón de 23 nudos y realizó la marcha extraordinaria de 567 millas en veinticuatro horas, es decir, que recorrió cerca de 1.100 kilómetros con un andar uniforme de 45 por hora.

La Vie Scientifique, que, como todas las revistas de su género, describe y comenta la aparición del *Oceanic*, recuerda, á propósito de este acontecimiento naval, la inmensa distancia que separa á los monstruos modernos del *Savannah*, primer vapor que en 1818 hizo la travesía del Atlántico en treinta y tres días. El *Savannah* desplazaba 380 toneladas, y sus dimensiones no llegaban á las del más pequeño de los veinte botes de salvamento que lleva el *Campania* á bordo.

A título de información

Santiago 25 Junio 1898

Al Capitán general Blanco.—Habana:

El Gobierno me ordena ponerme bajo sus órdenes, de acuerdo con lo dispuesto en lo dispuesto en el decreto de 13 de Noviembre de 1872 lo cual hago yo con el mayor gusto, y creyéndolo de mi deber, expondré á usted el estado de la escuadra:

De 3.000 granadas para los cañones Hontoria de 14 centímetros sólo seiscientas veinte están disponibles; las demás están absolutamente inútiles, no habiendo sido reemplazadas por otras buenas, en razón á la falta de medios que existían cuando efectuamos nuestra salida de España.

Dos de los cañones Hontoria de 14 centímetros del *Oquendo* no están buenos, habiendo yo pedido los cambien por otros. La mayor parte de los estopines que tienen los cartuchos de tiro rápido están inútiles porque les faltan sus cápsulas. El *Colón* está sin su batería principal. Los fondos del *Vizcaya* están sucios, y el barco ha perdido por lo tanto, su velocidad. El *María Teresa* no tiene cañones de desembarco, y los del *Vizcaya* y *Oquendo* no valen nada. Además, nosotros tenemos muy poco carbón, y de víveres para el mes de Julio. La escuadra bloqueadora es cuatro veces superior; por lo tanto, intentar dejar este puerto equivaldría á tanto como á buscar á nuestra inmediata, segura y absoluta destrucción. La mayor parte de sus dotaciones están en tierra reforzando la guarnición de aquí. Por haberlo considerado de mi deber, envié el día 23 al Gobierno un telegrama conteniendo la siguiente información: «El enemigo está en la mar. Ha tomado á Baiquirí. Hoy tomará, seguramente á Siboney, á pesar de la brillante defensa que allí se le ha presentado. Ayer salieron cinco batallones de Manzanillo. Llegarán á tiempo de prolongar la agonía, porque yo dudo mucho que ellos puedan salvar la ciudad. Como es absolutamente imposible para la escuadra escapar bajo estas circunstancias, yo espero ofrecer toda la resistencia que está en mi poder, cuando llegue el caso, y destruir los buques al final como último recurso.» Esta es la expresión de mi opinión, que está de acuerdo con la de todos los comandantes de mis barcos. Espero sus instrucciones.—*Cervera*.

Santiago 25 Junio 1898

Al capitán general Blanco (por el intermedio del almirante Manterola, comandante general del apostadero).—Habana.

Desde mi último despacho á usted he recibido una carta del general Linares, trasmitiéndome un despacho de usted en el que dice desea conocer mi opinión sobre la situación. En mi primera carta indicaba yo cuál era, y en la presente ocasión entraré en detalles.

No es verdad que la escuadra bloqueadora haya estado nunca reducida sólo á siete buques.

Aun cuando así fuese, los seis principales de los que están ahora presentes, representan una fuerza tres veces mayor que la mía.

La falta de cañones de gran alcance en las fortificaciones de la boca del puerto nos impide mantener á los buques americanos á gran distancia.

Sucede, por lo tanto, que ellos están siempre cerca de la boca del puerto, y con sus poderosos proyectores hacen imposible para mi la escapada, excepto presentándoles batalla y venciéndolos.

En mi juicio, intentar salir de este puerto, envolvería seguramente la pérdida de la escuadra y la muerte de la mayor parte de las dotaciones de todos los buques, determinación que nunca tomaría por mí, pero que si usted lo ordena yo lo ejecutaré.

En mi opinión, la pérdida de la escuadra quedó fijada cuando se me ordenó venir aquí; de modo que la grave situación presente no es una sorpresa para mí.

Usted mandará si salgo ó no á consumar el sacrificio, que creo yo será inútil.—*Cervera*.

Madrid 26 Junio 1898.

Al capitán general Blanco.—Habana.

El Gobierno cree que en la primera oportunidad que se ofrezca, todos los buques de la escuadra, ó al menos aquellos cuyo estado haga esperar han de poder salvarse, deberían dejar el puerto, y que al almirante deberá dársele completa libertad de ir en la dirección que quiera.—*Correa*.

Habana 26 Junio 1898.

Al almirante Cervera.—Santiago:

Recibidos sus dos telegramas. A mi vez le manifiesto la alta satisfacción que siento en tenerlo bajo mis órdenes, considerándome altamente honrado, y yo deseo que me mire usted más como un compañero que como jefe. Me parece que exagera usted algo la dificultad de la salida de Santiago. No hay necesidad de combatir. Todo lo que se le pide á usted que haga, es escapar de la prisión en que se encuentra actualmente la escuadra, y yo no creo sea cosa imposible si usted aprovecha circunstancias oportunas, tales como una noche oscura, tiempo tempestuoso, etc.

De esta suerte podría usted sorprender la vigilancia del enemigo y tomar cualquier rumbo que á usted le pareciera, mejor. Además, en el caso de ser descubierto tenga presente que la puntería de noche es incierta, y aunque pueda usted sufrir algún daño, será sin embargo, trivial si se toma en cuenta la salvación de los barcos. Usted me dice que la pérdida de Santiago es segura en cuyo caso destruiría usted los barcos, y esta es otra razón más para que intente escapar del puerto, puesto que es siempre preferible para un soldado sucumbir en un combate donde tuviera muchas probabilidades de éxito.

Por mi parte repito que yo creo sería muy difícil realmente, aun admitiendo las fuerzas de los buques enemigos, el que dejando el puerto en una noche oscura y aprovechando una buena oportunidad de la ausencia ó reducción de la escuadra enemiga con cualquier propósito, le causaran ellos mucho daño.

Una prueba de esto es la salida del *Montevideo* y *Santo Domingo* de este puerto con nueve buques bloqueadores, la salida del *Purísima Concepción* de Casilda con tres, y la llegada del *Reina Cristina* á Cienfuegos también con tres. Si sus buques son capturados en cualquier puerto de Cuba, el efecto sería desastroso en todo el mundo, y la guerra tendrá entonces que terminar en favor del enemigo.

Hoy todas las naciones de la tierra tienen los ojos fijos en su escuadra y á ella está ligada el honor de la nación, como estoy seguro comprende usted.

El Gobierno es de la misma opinión. La situación no ofrece duda para mí, porque realmente tengo gran confianza en el éxito.

Dejo completamente á su discreción el rumbo que usted haya de tomar, aun cuando algunos barcos hubieran de ser sacrificados.

Como muestra favorable diré á usted que el comandante del crucero alemán *Geier* ha expresado la opinión de que la escuadra puede efectuar su salida de Santiago sin exponerse á grandes riesgos.—*Blanco*.

Santiago 27 Junio 1898.

Al capitán general Blanco.—Habana.

Recibido su cablegrama de ayer. Muchas gracias por sus amables palabras. Yo debo inclinarme ante su juicio, sin discutirlo, tanto más habiendo ya dado á usted mi completa opinión después de madura reflexión. Yo he creído siempre que había marinos más competentes que yo, y siento mucho que ninguno de ellos pueda venir á tomar el mando de la escuadra, haciéndome su subordinado. Considero su telegrama como una orden para salir del puerto, y en consecuencia, pediré al general Linares el reembarco de las fuerzas que fueron desembarcadas de mis barcos en conformidad con sus órdenes.

Ruego á usted confirme la orden de salir del puerto, que no está expuesta en términos explícitos, y sentiría mucho no interpretar sus órdenes correctamente.—*Cervera*.

Santiago 28 Junio 1898

Al capitán general Blanco.—Habana.

Imposible reembarcar las tropas de los barcos de Cervera hasta la llegada de los refuerzos.—*Linares*.

Habana 28 Junio 1898.

Al almirante Cervera.—Santiago:

Deseo mejorar cuanto sea posible la situación de Santiago. Estoy haciendo cuanto puedo para mandar á usted raciones, y si puedo conseguirlo le mandaré más refuerzos, prolongando así la defensa y quizás levantando el sitio, con el fin de salvar la escuadra. En el caso de no asegurar los refuerzos para usted tendrá que salir del puerto, á pesar de las dificultades que yo reconozco.

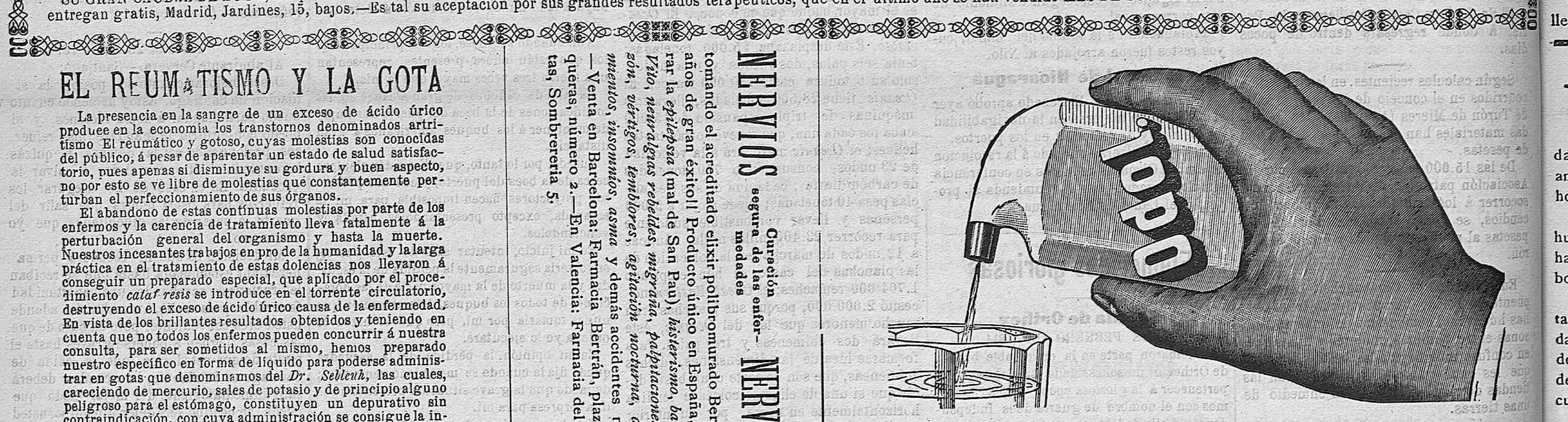
Mi decisión es que la escuadra permanezca ahí estacionada hasta que se reciban las raciones, acechando una oportunidad favorable para salir, marchando adonde usted crea conveniente; pero en caso de que las cosas lleguen á ponerse graves hasta el punto de que usted crea que la caída de Santiago es inminente, la escuadra deberá salir inmediatamente del mejor modo que pueda, su destino será determinado por usted y por los distinguidos oficiales que mandan los barcos; é indudablemente ellos confirmarán con sus actos la reputación de que gozan.—*Blanco*.

De Guerra

Por el ministerio de la Guerra se ha resuelto que las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante, capitán y primer teniente, asignados al arma de Infantería, desde 1.º del actual, á los jefes y oficiales y sus asimilados, en los casos y condiciones que determinan el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz y el art. 6.º de la Real orden de 10 de Julio de 1895, son las siguientes: 31 de Diciembre de 1886, para los tenientes coroneles; 31 de Agosto de 1887, para los comandantes; 23 de Noviembre 1888 para los capitanes; 11 de Mayo de 1889 para los primeros tenientes, y 20 de Febrero de 1896, para los segundos tenientes.

Mozos indultados

Habiendo surgido dudas sobre lo que procede hacer con los mozos que figuran en cabeza de alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el art. 31 de la ley de reclutamiento, se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra, en atención á que la premura del tiempo no ha permitido dictar resolución que pudiera llevarse á la práctica antes del día 12 del actual, en que se verificó el sorteo, que a los mozos indultados con arreglo al Real decreto de 20 de Enero último, se les someta á sorteo supletorio el segundo domingo siguiente al día en que termina el plazo concedido por el expresado Real decreto para acogerse á sus beneficios á los que residen en el extranjero, con el fin de que pueda determinarse el lugar que les corresponda entre los del actual reemplazo.



Establecimiento Tipográfico del «Heraldo de Alcoy»